



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de abril de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°20906-UACO-98-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°144/98 se aprueba el plan de estudios de la carrera de Profesorado Paras el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, modificado por Resoluciones 059/99 y 194/99;

Que por Resolución N°145/98 se aprueba, en la oferta de grado para el año académico 1999, la carrera de Profesorado Para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, conforme al plan de estudios aprobado por la Resolución 144/98;

Que por Resolución N°048/00, se deroga la Resolución N°144/98 y sus modificatorias y se aprueba un nuevo plan de estudios para la misma carrera;

Que se han inscripto alumnos en la carrera en cuestión, los que se encuentran cursando o ya han cursado materias de la misma, conforme al plan de la carrera aprobado por Resolución 144/98 y sus modificatorias;

Que las materias del primer año contenidas en el plan aprobado por Resolución N°144/98 persisten, con sus mismas características, en el plan aprobado por la Resolución N°048/00;

Que ha fin de contemplar la situación de los alumnos en cuestión, resulta pertinente otorgar equivalencias automáticas a favor de tales alumnos;

Que la comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación se manifiesta en su despacho de manera favorable;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: OTORGAR, a los alumnos inscriptos en la carrera de Profesorado Para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución 144/98 y sus modificatorias, equivalencias automáticas de las materias que hubiesen cursado y/o aprobado, entre la materias de igual denominación de los planes aprobados por Resoluciones Nros. 144/98 y N°048/00.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 049

ES COPIA